

La Gaceta N° 113 — 17 de junio de 1991

N° 20452-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de Administración Pública y en la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973,

Considerando:

1°— Que el Parque Central de la ciudad de San José, fue conocido durante el período colonial como Plaza Principal y que en torno a él se han desarrollado actividades comerciales y sociales de gran importancia para el país.

2°— Que el 12 de noviembre de 1848 fue izado en este sitio por primera vez nuestro actual Pabellón Nacional.

3°— Que durante la administración de don Teodoro Picado (1944-1948) se construyó el actual kiosco de estilo ecléctico y posteriormente se instaló en su sótano la Biblioteca Infantil Carmen Lyra.

4°— Que en el Parque Central se ha verificado por más de un siglo la tradicional retreta y misa de tropa los días domingos a cargo de la Banda de San José.

5°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar de interés histórico el Parque Central, ubicado en el distrito Catedral, cantón central de la provincia de San José y perteneciente a la Municipalidad de San José.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.

R. A. CALDERÓN F. — La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faingezicht Waisleder.